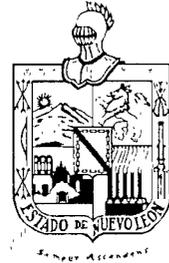


III Congreso del Estado de Nuevo León



18659/LXXVI

PROMOVENTE: C. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 21 DE AGOSTO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): PUNTOS CONSTITUCIONALES

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

D. p. Ricardo Cuncavati Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León

Iniciativa que reforma el Artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, suscrita por el C. José Francisco Hernández Reyes. Con Fundamento y en Base al Artículo 7, 29 y 31. de la Constitución Soberana del Estado de Nuevo León

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los aspectos más importantes para ser Emprendedor es la creatividad, la resolución de acciones y soluciones a constantes problemáticas que conllevan a su entorno general.

Forzosamente se requiere de que existan las condiciones adecuadas para potenciar el Espíritu Emprendedor de las personas; creando estancias, compartimientos que favorezcan y mejoren el conocimiento de todo Micro Emprendedor facilitando un ambiente favorable de inversión, estabilidad económica, social, certeza jurídica y acceso a créditos y financiamientos blandos que mejoren la salud financiera de toda persona Emprendedora.

Así como favorecer la inventiva y Fomentar el Emprendimiento desde la educación financiera y económica que son necesarias para el crecimiento, éxito y consolidación de un mayor número de proyectos de Emprendimientos.

Según la ONU el 90% de las Empresas del mundo son PIMES y tienen el 60% de la fuerza laboral y generan aproximadamente el 60% del PIB en el mundo.

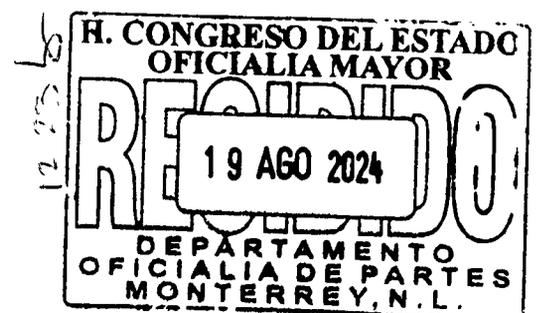
Según el INEGI en México los PYMES aportan aproximadamente el 52% del PIB en el país y generan más del 90% de empleos, también otro dato importantísimo que arroja el INEGI es que en México por falta de financiamientos, créditos u otro tipo de circunstancias los PYMES solo tienen un ciclo de vida de aproximadamente 7 a 8 años.

Esto solo lleva a la conclusión que los PYMES y los Micro Emprendedores conforman un sector primordial en la economía del estado y a nivel nacional, no solo son fuente generadora de Empleos.

Es ahí donde surgen las siguientes preguntas

¿Qué estamos haciendo por el sector micro emprendedor?

¿Hacia dónde dirigimos nuestra economía?



2 Anexa copia simple de INE 2

En el 2020 atravesamos una de las peores crisis Económicas los Emprendedores, debido a la pandemia varios establecimientos se vieron en la necesidad de cerrar sus negocios tocando puertas en Municipio y a nivel estado y ninguno contaba con un fondo o recurso destinado a las PYMES para crisis económicas, desastres naturales, inversiones, financiamientos.

Es ahí donde surgen varias incógnitas de porque si las PYMES forman un sector muy importante en la economía del estado ya que no solo generan Empleos, mejoran la calidad de vida, de su entorno procurando que la gente no emigre a otros estados o países en busca de crecimiento personal y económico.

No cuentan con espacios municipales para poder expandir su potencial con herramientas necesarias que todo Emprendedor debe conocer, herramientas que mejoren e impulsen su proyecto de emprendimiento, que conozcan las problemáticas y soluciones a obstáculos que se presentan el vida diaria como MicroEmprendedor.

Actualmente el estado de Nuevo León se encuentra ubicado como uno de los estados con mayor tasa de Autoempleos, pero si no están preparados con las herramientas y conocimientos adecuados su proyecto solo se verá prolongado en un máximo de 7 a 8 años de vida, debido a que no cuentan con espacios exclusivos para Emprendedores.

Analizando todas las problemáticas y haciendo un sondeo en 3 Municipios del Estado de Nuevo León como Pesquería, Zuazua y Cadereyta se ha llegado a una conclusión que lo que realmente hace falta en el estado, es un departamento exclusivo para Emprendedores en cual pueda contar con un Fondo Presupuestario exclusivo para el micro emprendedor para poder invertir o salvar su proyecto en caso de crisis económica, pandemia o simplemente para inversión.

En dicho departamento se brindaran asesorías gratuitas para poder regularizarse y crear un entorno formal, contando también con herramientas o material de trabajo que ellos puedan acceder y/o utilizar por tiempo indefinido mientras dure su emprendimiento en caso de cerrar el material de trabajo se regresara al departamento para poder asignarse a otro beneficiario.

Basándonos en el artículo 7 de la constitución Política y soberana del estado de Nuevo León

Todas las personas tienen libertad de expresión. La manifestación de ideas, no será objeto de ninguna inquisición Judicial o administrativa, si no en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque a un delito, o perturbe el orden público; el derecho; el derecho a réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.

Esto nos lleva en conjunto a proponer la siguiente iniciativa que se apruebe obligatoriamente un departamento en cada Municipio Exclusivo para los micro emprendedores y el GOBIERNO DEL ESTADO asigne un presupuesto anual para impulsar la Economía Local que a su vez no solo mejoraría el entorno Municipal si no a nivel Estado posesionando al Estado de Nuevo León como uno de los pioneros en impulsar aún más las PYMES que como ya había mencionado fungen un papel importantísimo para la economía ya que en ellos recae la responsabilidad de seguir generando más empleos y mejorando el estilo de vida de su entorno, dejando en claro que no solo al gobierno le compete la ciudadanía si no que los Micro emprendedores también juegan un papel fundamental en su entorno con los Ciudadanos Neoloneses.

Replanteando y basándonos en el Artículo 29 de la constitución Política y soberana del Estado de Nuevo León.

Los derechos humanos alientan la vida de una auténtica democracia y son la expresión concreta de la dignidad humana. Todas las personas tienen derecho a vivir en una sociedad libre y democrática, fundada en el constante mejoramiento Económico, social y cultural.

Hacemos énfasis que el principal objetivo es el mejoramiento Económico dentro de nuestra sociedad apegándonos lo más posible al artículo 29 para mejorar nuestra sociedad y nuestro entorno general.

Por todo lo anterior, proponemos:

Por lo anterior expuesto, se pone a consideración lo siguiente.

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y SOBERANA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

ARTICULO UNICO.POR EL CUAL SE ADICIONA AL PARRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTICULO 30 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y SOBERANA DE NUEVO LEON.

ARTICULO 30- Corresponde al estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y las personas, garantizando que fortalezca la soberanía del Estado y su régimen democrático.

El Estado deberá tener una política estatal para el desarrollo económico sustentable, basado en la competitividad, que permita la creación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de la persona.

La competitividad se entenderá como conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de un empleo digno y bien remunerado.

Corresponde al Estado asignar un presupuesto del fondo participativo de egresos exclusivo para el sector MicrooEmprendedor creando estancias y/o departamentos Municipales acondicionados con programas, presupuestos y herramientas necesarias y exclusivos para los Emprendedores impulsando así la economía local y estatal.

Creando así un fondo de emergencia del cual puedan disponer ala brevedad ante desastres naturales, pandemias, crisis económicas, devaluaciones y/o para fondos de inversión que permitan la competitividad económica en los MicrooEmprendedores.

El acceso de las personas a la propiedad y a la formación de un patrimonio es la base material de su desarrollo integral y la garantía de su dignidad. Ello tiene que apoyarse en un marco institucional que garantice el derecho a la propiedad y que dé certeza jurídica a la persona en su participación en las actividades económicas.

El sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo del Estado, concurrirán al desarrollo económico del Estado, con responsabilidad social y respeto a los derechos humanos.

El Estado podrá otorgar incentivos y subsidios para promover la inversión en el territorio de conformidad con las leyes en la materia y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Estado.

El estado deberá promover, alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares y las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico de la entidad, promoviendo la competitividad y productividad.

El sector turístico se reconoce como un área prioritaria para el desarrollo de la economía. El Estado establecerá leyes necesarias para la implementación de políticas públicas que incentiven su desarrollo y competitividad.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Las Instituciones Gubernamentales deberán brindar la información completa y en un máximo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para disponer y crear los departamentos y/o estancias Municipales para asignar los espacios dirigidos al sector MicrooEmprendedor.

José Francisco Hernández Reyes



NOMBRE: HERNANDEZ REYES JOSE FRANCISCO SEX: H
 DOMICILIO: [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: 2013-01
 CURP: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] SECCION: 2892 VIGENCIA: 2021-2034

INE
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 HERNANDEZ < REYES << JOSE < FRANCISCO

H. CONGRESO DEL ESTADO
 OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
 19 AGO 2024
 DEPARTAMENTO
 OFICIALIA DE PARTES
 MONTERREY, N.L.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas, b) Registro de Convocatorias (Otros documentos o información que consideren se presentarán) y c) Trámites asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel 81815-095000 ext 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2020

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad

Si autorizo
No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan

Calle: [Redacted] Núm. Ext: [Redacted] Núm. Int: [Redacted]
Colonia: [Redacted] Municipio: [Redacted]
Teléfono(s): [Redacted] Estado: [Redacted] C.P.: [Redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico

Correo: [Redacted] Si autorizo
No autorizo

Jose Francisco Hernandez Reyes

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO